

	JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI	FORMATO AUTO SUSTANCIACIÓN
Código: JAC-FT-28	Versión: 2	Fecha de Revisión: 29/03/2019

AUTO SUSTANCIACIÓN No.589

FECHA: Julio dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DIONNY ESTRADA BEJARANO
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
RADICACION: 2013-00175-00

Revisado el expediente y analizada la liquidación de costas visible a folio 320, encuentra el Despacho que se cumplen los parámetros señalados en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual deberá aprobarse.

Ahora bien, atendiendo a la solicitud radicada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la cual solicita el desglose de letras de cambio que obran en el plenario, de la revisión que se hace al expediente, encuentra esta Sede Judicial, que no existe dicho documento y solo obra a folio 41 copia autentica de dos letras de cambio por valor de dos millones de pesos y veintidós millones de pesos. Dada la procedencia de la solicitud de conformidad con lo establecido en el Artículo 116 del C.G.P. se ordena el desglose de dicho documento sin las constancias a que hace referencia los numerales 1,2 y 3 de la norma en cita al no tratarse de una obligación, debiendo la referida parte expedir la copia correspondiente.

Siendo las cosas de esta manera, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas visible a folio 320 del presente cuaderno, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, en los términos expuestos en esta providencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 116 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR EDUARDO GARCÍA GALLEGO
Juez

JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO
<p>El auto anterior se notificó por Estado N.º 037, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 17 de julio de 2019, siendo las 8:00 A.M.</p>
<p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p>
<p>El Secretario, Yirleam Asprilla Potes</p>

*Carrera 5 No. 12-42, piso 11 Telefax: 8962468
 Correo electrónico: adm14cali@cendoj.ramajudicial.gov.co*

SECRET

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

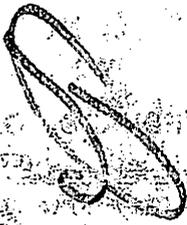
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL